



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 054-2018-R

Lambayeque, 15 de enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 6044-2017-SG-UNPRG que contiene el Oficio N° 880-2015-32-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque hace llegar resolución N° uno recaída en el Expediente N° 00880-2015-32-1708-JM-LA-01 (medida cautelar);

Que, mediante Oficio N° 1787-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial antes expuesto, que resuelve: "Otorgar medida cautelar especial a favor de Ruth Marleni Tanca Sutta, por tanto, se dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque emita el acto administrativo correspondiente, mediante el cual reconoce el vínculo laboral de la demandante desde el 01 de agosto del año 2004 a plazo indeterminado; y, reconozca su status de servidora pública, contratada permanente sujeta a la protección del Art. 1° de la Ley N° 24041, alcanzando solo protección de permanencia de los servidores contratados y su ingreso a la planilla como tal, mas no como servidor nombrado. Reconozca su tiempo de servicio desde la fecha que inicio su relación laboral, esto es desde el 01 de agosto del 2004 hasta la actualidad y se expida las boletas de pago correspondiente";

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** provisionalmente a la demandante **RUTH MARLENI TANCA SUTTA** como servidora contratada permanente sujeta a la protección del Art. 1° de la Ley N° 24041 y su ingreso a la planilla como tal, mas no como servidora nombrada, reconociéndole su tiempo de servicio desde la fecha que inicio su relación laboral, esto es, desde el 01 de agosto del 2004 hasta la actualidad y se expida las boletas de pago correspondiente; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00880-2015-32-1708-JM-LA-01 (medida cautelar).

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. **AYLA DEYSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)



Dr. **GEORGE RUIZ RELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector